

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada demandante solicita requerir pagador de Gobernación Del Departamento Del Quindío para que se pronuncie frente a la medida cautelar.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 16 de septiembre de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

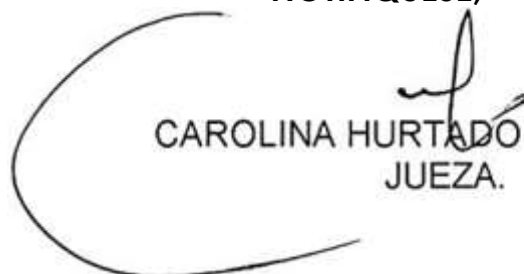
Asunto	: Auto Requiriendo Pagador
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Aldemar Duran Saavedra
Demandado	: Julio Cesar Hoyos Ramírez
Radicado	: 2020-00367-00

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el pagador de la Gobernación Del Departamento Del Quindío a la fecha no se ha pronunciado sobre la efectividad de la medida decretada mediante auto del 17 de noviembre de 2020 ni existen depósitos judiciales consignados en el portal web del Banco Agrario, el juzgado dispone oficiar al pagador de Gobernación Del Departamento Del Quindío, para que en el término de 05 días se sirva dar cumplimiento a la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 0743 del 26 de noviembre de 2020, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley.

Por intermedio del centro de servicios judiciales librese y envíese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO NO.167 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Civil 007

**Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912a8194a97d0747254f8255bf81bdd02f2c77d87c6fbfaf183c2ec2b437fc25**
Documento generado en 14/09/2021 11:30:10 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>